

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
VICEPRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
BOLIVARIANA DE VENEZUELA SERVICIO
AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO
TRUJILLO RM No. 454 213° y 165° Abog. EVINMAR
LEIRY GODOY DELGADO REGISTRADORA.
CERTIFICA: Que el asiento de Registro de Comercio
transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en
el Tomo 15 - A REGISTRO MERCANTIL PRIMERO
DEL ESTADO TRUJILLO. Número: 5 del año 2024,
así como La Participación, Nota y Documento que se
copian de seguida son traslado fiel de sus originales,
los cuales son del tenor siguiente: 454-22609 ESTE
FOLIO PERTENECE A: PANADERIA Y PASTELERIA
EL CONDOR ANDINO 1991, C.A. Número de
expediente: 454-22609 CIUDADANA
REGISTRADORA MERCANTIL PRIMERO DEL
ESTADO TRUJILLO. SU DESPACHO. Quien suscribe,
JOAQUIN EMIRO CACERES MARIN, venezolano,
mayor de edad, de estado civil soltero y titular de la
cedula de identidad No. V-28.438.288, suficientemente
autorizado por Acta de Asamblea Extraordinaria de la
sociedad mercantil PANADERIA Y PASTELERIA EL
CONDOR ANDINO 1991, C.A., inscrita por ante este
Registro Mercantil Primero del Estado Trujillo, en
fecha en fecha 17 de Marzo de 2016, bajo el N° 13,
Tomo 13-A: y Registro de Información Fiscal N° J-
40754826-3, ante Usted respetuosamente acudo y
expongo: A los fines de dar cumplimiento al ordinal 9
artículo 19 en concordancia con el artículo 22 del
Código de Comercio, presento para su registro copia
certificada del Acta de Asamblea Extraordinaria de
Accionistas celebrada en fecha 08 de abril de 2024,
para tratar PUNTO UNICO: Ampliación de objeto.
Ruego a Usted se sirva ordenar su inserción y registro
y se expida copia certificada a los fines de su
publicación. Es Justicia en Valera a la fecha de su
presentación. JOAQUIN EMIRO CACERES MARIN.
REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
BOLIVARIANA DE VENEZUELA SERVICIO
AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO
TRUJILLO RM No. 454 213° y 165° Jueves 18 de Abril
de 2024 Por presentada la anterior participación por
su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro
Mercantil, fijación y publicación. Hágase de
conformidad y agréguese el original al expediente de
la Empresa Mercantil junto con los recaudos
acompañados. Expídase la copia de publicación. El
anterior documento redactado por el Abogado(a)
CARLOS JUÁREZ IPSA N.: 22206, se inscribe en el
Registro de Comercio bajo el Número: 5, TOMO 15 - A
REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO
TRUJILLO. Derechos pagados BS: 3336.56 Según
Planilla RM No. 45400229013. La identificación se
efectuó así: Joaquín Emiro Cáceres Marín C.I
V28438288 Abogado Revisor: YUSNEIDY NAKARY
RIVERA DE RAMIREZ REGISTRADORA Abog,

EVINMAR LEIRY GODOY DELGADOESTA PÁGINA
PERTENECE A: PANADERIA Y PASTELERIA EL
CONDOR ANDINO 1991, C.A Número de expediente:
454-22609 MOD. ACTA DE ASAMBLEA
EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑIA PANADERIA Y PASTELERIA EL CONDOR
ANDINO 1991, C.A.", celebrada el día 08 de Abril del
2024, a las 10:00 am, se reunieron en la sede de la
empresa todos los accionistas inscrita en el Registro
Mercantil Primero del Estado Trujillo en fecha 17 de
Marzo de 2016, bajo el N° 13, Tomo 13-A: y Registro de
Información Fiscal N° J-40754826-3, para celebrar la
Asamblea Extraordinaria. La reunión la preside el
accionista JOAQUIN EMIRO CACERES MARIN,
venezolano, mayor de edad, de estado civil soltero y
titular de la cedula de identidad No. V- 28.438.288 y como
Secretaria la accionista YESENIA CAROLINA MORALES
MOLINA, venezolana, mayor de edad, de estado civil
soltera y titular de cedula de identidad No. V-17.831.850,
accionistas y Presidente y Vice- Presidente
respectivamente de la empresa. Al constatar el quórum,
se deja constancia quienes conforman la totalidad del
capital Social, siendo innecesaria la publicación de
convocatoria. Al dar lectura del orden del día, se destaca
el contenido en la agenda para tratar y decidir en la
Asamblea el Punto Único: Ampliación de objeto. Toma la
palabra el accionista JOAQUIN EMIRO CACERES
MARIN, antes identificado, quien manifiesta a la
Asamblea que es necesario ampliar el objeto social de la
empresa donde se incluya la venta de cervezas y vinos
naturales por copas, venta de cervezas por cajas, compra
y venta al mayor y al detal de licores nacionales e
importados. En consecuencia, se modifica la cláusula
Tercera del Acta Constitutiva y Estatutaria de la empresa
de la siguiente manera: TERCERA: El objeto de la
empresa es la elaboración, producción, compra, venta,
importación, exportación, distribución y comercialización
al mayor y al detal de todo lo relacionado con la
panadería y pastelería, restaurant, charcutería, heladería,
lunchería, envasados, compra y venta al mayor y al detal
de víveres, productos alimenticios, frutas importadas y
confitería, venta de cervezas y vinos naturales por copas,
venta de cervezas por cajas, compra y venta al mayor y
al detal de licores nacionales e importados. Asimismo la
Compañía podrá dedicarse a cualquier otra actividad o
negocio de lícito comercio relacionado con el objeto
principal. Agotado así el temario y previa delegación en la
persona de JOAQUIN EMIRO CACERES MARIN,
venezolano, mayor de edad, de estado civil soltero y
titular de la cedula de identidad No. V-28.438.288, a
quien se le autoriza para otorgar y participar a la
ciudadana Registradora competente, acerca de los
acuerdos y resoluciones aquí adoptados hasta su total
inscripción; el Presidente declaró concluido el acto y en
conformidad firman JOAQUIN EMIRO CACERES
MARIN, YESENIA CAROLINA MORALES MOLINA.
Jueves 18 de Abril de 2024 (FDOS) Joaquín Emiro
Cáceres Marín CI V 28438288 Abog. EVINMAR LEIRY
GODOY DELGADO SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA
CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGUN PLANILLA
NO. 464.2004.2.127 Abog. EVINMAR LEIRY GODOY
DELGADO REGISTRADORA